



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1º.- Adhiérase a la Ley N° 27.287 de Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y de la Protección Civil.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo determinará el organismo provincial de aplicación a través de la reglamentación pertinente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 8 de mayo de 2018.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados